



R.U.N.76-736-40-03-001 2023-014-00. Despacho Comisorio N°. 054. Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Armenia Quindío. Demandante: Urbanización El Retiro. Demandado: Oscar Humberto Dávila Sepúlveda.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que el día 20 de octubre de 2023, se allego por parte del Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Armenia Quindío, Oficio No 1468 del 18 de octubre de 2023, por medio del cual informa que Auto del diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se dispuso la terminación del "...proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por URBANIZACIÓN EL RETIRO, entidad identificada con Nit. No. 890.003.767-3 y en contra de OSCAR HUMBERTO DÁVILA SEPÚLVEDA, identificado con la c.c. No. 7.539.760, radicado bajo el número 630014003009-2022-00581- 00...", y disponiendo que "...Por el Centro de Servicios, líbrese y envíese un oficio oficiase al Juzgado Primero Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, informado sobre la terminación de este proceso y por lo tanto para que se abstenga de realizar la diligencia de secuestro comisionada mediante despacho No. 054 de fecha 2 de octubre de 2023..." y por ende solicita su devolución. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, octubre 24 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.2313

Sevilla - Valle, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO N°. 054
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ARMENIA QUINDÍO

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: URBANIZACIÓN EL RETIRO

DEMANDADO: OSCAR HUMBERTO DÁVILA SEPÚLVEDA

RADICACIÓN: 630014003009 2022 00581-00

RAD. INTERNA: 2023-014-00

I. OBJETO DEL PROVEÍDO

De conformidad con el Oficio No 1468 allegado por el **Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Armenia, Quindío**, el la data del 18 de octubre de 2023, se dispondrá la devolución del mismo al Juzgado Comitente, con ocasión a que la diligencia encomendada, no se realizará teniendo como base la terminación del proceso por pago total de la obligación.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el **Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Armenia, Quindío**, mediante providencia y Despacho Comisorio N°. 054, se tiene que esta judicatura emitió el Auto Interlocutorio N°. 2228 del diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), emanando varios ordenamientos, los cuales tenían como finalidad lograr el secuestro de los bienes inmuebles, distinguidos con Matrícula inmobiliaria Nro. 382-218 y 382-3352, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, y denunciados como de propiedad, del demandado OSCAR HUMBERTO DÁVILA SEPÚLVEDA, (C.C. 7.539.760).

Sin embargo, el juzgado comitente **Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Armenia, Quindío**, el pasado 20 de octubre de 2023, allego



R.U.N.76-736-40-03-001 2023-014-00. Despacho Comisorio N°. 054. Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Armenia Quindío. Demandante: Urbanización El Retiro. Demandado: Oscar Humberto Dávila Sepúlveda. Oficio No 1468 del 18 de octubre de 2023, en el que nos informa que con Auto del "...diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023) 1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por la Urbanización el Retiro, entidad identificada con Nit. No. 890.003.767-3 y en contra de Oscar Humberto Dávila Sepúlveda, identificado con la c.c. No. 7.539.760, por el pago total de la obligación y de las costas procesales. 3) Por el Centro de Servicios, líbrese y envíese un oficio ofíciase al Juzgado Primero Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, informado sobre la terminación de este proceso y por lo tanto para que se abstenga de realizar la diligencia de secuestro comisionada mediante despacho No. 054 de fecha 2 de octubre de 2023..." negrilla y mayúscula del Despacho.

Así las cosas, se procede a devolver el presente Despacho Comisorio N°. 054 al **Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Armenia, Quindío** en el estado en que se encuentra, con ocasión a que la diligencia encomendada no se podrá llevar a cabo dado que el proceso en que se nos comisionó fue Terminado por Pago Total de la Obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el Despacho Comisorio N°. 054 del dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023) al **Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Armenia, Quindío**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia, previa anotación de su salida y cancelación de su radicación.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se oficie con destino al **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, para que procedan a realizar la devolución del Despacho Comisorio N°. 054 del dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en el estado en que se encuentre al comitente **Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Armenia, Quindío**, dado que la comisión encomendada no se puede realizar debido a que el proceso en donde se ordenó la comisión se fue Terminado por Pago Total de la Obligación. Anexe copia del Oficio Anexo 006 del Expediente digital.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>176</u> DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023. EJECUTORIA: _____ AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria
--

E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f8642421d6bb035fe50882c1c1b383f1c9aba036872fb86afc45c476bd7090**

Documento generado en 24/10/2023 03:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>